

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

**MINISTERIO DE SALUD**  
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA  
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA (01)

Partida : 16
Capítulo : 27
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		66.246.803
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		61.915.528
	02	Del Gobierno Central		61.915.528
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		15.431.863
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		21.165.334
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		25.243.085
	010	Subsecretaría de Salud Pública		75.246
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		21.000
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		2.872.106
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.310.182
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.268.231
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		6.587
	99	Otros		35.364
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		118.579
	10	Ingresos por Percibir		118.579
15		SALDO INICIAL DE CAJA		9.408
		GASTOS		66.246.803
21		GASTOS EN PERSONAL	02	35.218.235
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	16.673.448
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		678.223
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		678.223
	001	Indemnización de Cargo Fiscal		678.223
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		13.372.457
	01	Al Sector Privado		2.479
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		2.479
	03	A Otras Entidades Públicas		13.369.978
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		13.369.978
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		294.994
	04	Mobiliario y Otros		294.994
35		SALDO FINAL DE CAJA		9.446

**GLOSAS :**

01 Dotación Máxima de Vehículos

40

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA**  
**SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA (01)**

Partida : 16
Capítulo : 27
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
------------	------------	----------------	----------	-----------------------------

02 Incluye:

- a) Dotación máxima de Personal
  - a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
    - N° de cargos 1.875
  - a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)
    - N° de horas semanales 8.072
  - a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)
    - N° de cargos 87
    - N° de horas semanales 2.436

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 3 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.

Durante el año 2015, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 416.
- b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno
  - b1) Horas extraordinarias año
    - Miles de \$ 536.998
  - b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005
    - Miles de \$ 2.192.232
    - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 404
    - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios 393
- c) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.
  - Miles de \$ 226.063
- d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
  - Miles de \$ 63.629
- e) Convenios con personas naturales
  - Miles de \$ 1.634.706
- f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
  - N° de personas 9
  - Miles de \$ 55.371
- g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:
  - N° de personas 82
  - Miles de \$ 72.208

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.

03 Incluye :

- Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664
  - Miles de \$ 146.237